

SESION ORDINARIA Nº. 6/07, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2007.

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas treinta minutos, del día 23 de Mayo de 2007, se reúnen en el Salón de Sesiones del Consejo Comarcal del Aranda, en 1ª Convocatoria, los Sres. Consejeros que a continuación se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, Don José Javier Vicente Inés y asistidos por la Sra. Secretaria, D^a Sofía Sancho Asensio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

PRESIDENTE : DON JOSE JAVIER VICENTE INES .

VICEPRESIDENTES :

DON ENRIQUE FORNIES TORRES .

DON SANTIAGO SANMARTIN IBAÑEZ

CONSEJEROS

DON ROBERTO TORRIJO SOLANAS .

DON LUIS MANUEL SALDAÑA MARQUINA.

DON MIGUEL ANGEL GARCES ZAPATA .

DOÑA ROSA LOPEZ GARCIA .

DON JOSE MARIA GIL BUENO

DON JOSE LUIS BARCELONA ARANTEGUI.

DOÑA CONCEPCION BARRIGA GARCIA.

DON JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ MILLAN.

Ausentes :

DON JESUS GABRIEL GRAVALOS RUBIO. (Excusa su asistencia)

DON FERNANDO MARTINEZ UCEDO.

DOÑA M^a JESUS ASENSIO ALBAJAR. (Excusa su asistencia)

DON ANGEL LUIS MARTINEZ MARTINEZ. (Excusa su asistencia)

DOÑA MARIA ROSARIO CABRERA RUIZ . (Excusa su asistencia)

DOÑA ROSA ROY MARCO. (Excusa su asistencia)

DON FELIX MARCO SEBASTIAN. (Excusa su asistencia)

DON LUIS MARCO RUBIO.

1.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA Nº. 5/07 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2007.

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal se aprueba

2.- PLAN ESTRATEGICO, 2005-2007.

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda , de fecha 21 de Mayo de 2007 , que textualmente dice así :

“De conformidad con lo establecido en el Art. 8 de la Ley 38/2003 , de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, se deberá concretar en un Plan estratégico, los objetivos y efectos, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Considerado el Plan Estratégico como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Valoradas las distintas necesidades surgidas a lo largo del desarrollo del ejercicio 2007, se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo :

“La modificación del Plan Estratégico establecido para el periodo 2005-2007 con el siguiente detalle :

1.- Contemplar el programa Campaña Cultural 2007 que este año se canaliza como subvención nominativa (Se introduce un nuevo Apdo. , el D) dentro del Art. 8 , Capítulo IV), con el siguiente contenido :

“Objetivos y Efectos Tiene como finalidad posibilitar el acceso a la cultura a todos los municipios de la Comarca del Aranda, independientemente de su número de habitantes, a través de una oferta de grupos y compañías para la realización de actuaciones de música, teatro, danza, cine y otras manifestaciones culturales.

La Campaña Cultural constituye un programa participado por la Diputación Provincial de Zaragoza, Comarca del Aranda y Ayuntamientos de la Comarca del Aranda, a excepción de Illueca, con el objeto de desarrollar en el conjunto del territorio aragonés cauces de difusión cultural y de integración del territorio

Plazo para su constitución 2005-2007.

Costes previsibles. 7.200 €

Fuentes de financiación : aportaciones económicas de las Instituciones participantes en cada actuación: municipio, 40%; **Comarca del Aranda, 30%** y DPZ, 30%. “

2.- Contemplar las subvenciones a la iniciativa privada turística que no estaban contempladas (Se introduce la materia turística en el Artículo 6 y se crea el Capítulo IX , Artículo 13 , desplazando al existente) , con el siguiente contenido :

“Objetivos y Efectos

El objetivo y finalidad que se pretenden conseguir es incentivar el fomento de la promoción del turismo durante el año 2007

Plazo para su constitución 2005-2007

Costes previsibles 3.000 €

Fuentes de financiación .

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 75% del presupuesto del proyecto presentado, con una cuantía máxima por proyecto de 3000 Euros

Como mínimo el beneficiario deberá financiar el 25% del presupuesto del proyecto presentado, bien con financiación propia, bien con la obtención de otras subvenciones o ayudas.

Plan de acción .

Aprobadas las bases reguladoras que regula el otorgamiento de subvenciones, por Resolución de Presidencia se procederá a aprobar la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva, dentro del primer trimestre de cada año o en su caso dentro del mes siguiente a la entrada en vigor de la Ordenanza reguladora de las bases, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se tramitará el procedimiento conforme a lo previsto en la normativa de aplicación, notificándose finalmente la resolución a cuantos resultaren interesados y

procediéndose a su publicación en aquellos casos en que resulte obligatorio conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

Régimen de seguimiento y evaluación.

General.

- Valoración del alcance de los objetivos.
- Evaluación de satisfacción de las necesidades.

Actividades.

- Comprobación de si las actuaciones han sido las adecuadas a la demanda de los usuarios.
- Consideración de si el nivel de las actuaciones ha sido el adecuado.
- Evaluación del nivel de interés y participación de los promotores

La justificación se ajustará conforme a lo dispuesto en el art. 42 de la Ordenanza General de Subvenciones .

El plazo de justificación de subvenciones será el previsto en la convocatoria de subvención

3.- Contemplar las subvenciones nominativas previstas para el equipamiento de zonas recreativas en los distintos municipios (Se introduce una nueva materia en el Art. 6 “ Zonas recreativas “ y se crea el Capítulo X, Art. 14 .) , con arreglo al siguiente contenido :

“Objetivos y Efectos : Colaborar con los municipios en el establecimiento de zonas recreativas que contribuyan al bienestar de la infancia en los municipios integrados en la delimitación comarcal del Aranda .

Plazo necesario para su constitución : 2005-2007 .

Costes previsibles : 112.507,5 9€

Fuentes de financiación : Fondos propios comárcales”

4.- Contemplar la subvención prevista nominativamente a favor del Excmo. Ayuntamiento de Illueca para la finalización de la Residencia Comarcal de Ancianos (Se introduce un Apdo. C) en el Capítulo III , Artículo 7º) , con arreglo al siguiente contenido :

“Objetivos y Efectos : Culminación de la construcción de un establecimiento social de carácter especializado , único en la Comarca , que va a suponer un importante impulso tanto desde el punto de vista del bienestar social como del fomento de empleo .

Plazo necesario para su constitución : 2005-2007.

Coste previsible : 95.153,81 €

Fuentes de financiación : Fondos propios comárcales “

5.- Introducir en el Artículo 12.b), Capítulo VIII referido a los efectos pretendidos en las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto para el fomento de empleo la siguiente previsión .

“La implantación de empresas del propio sector que impliquen una fuerte reactivación del desarrollo actual existente en la zona del calzado mediante acuerdos de cooperación productiva y comercial con personas o entidades ya implantadas en la zona . Se debe tratar de la implantación de proyectos de

inversión de empresas industriales que supongan la creación de nuevos centros de trabajo y puestos de trabajo , con una cierta garantía de permanencia . ""

Sometido el acuerdo a votación , por todos los Consejeros asistentes , por tanto , por mayoría absoluta legal se aprueba

3.- MUSEO DE AGRICULTURA TRADICIONAL DE OSEJA .

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Industria y Turismo de fecha 7 de Mayo de 2007 :

“En sesión celebrada por el Consejo Comarcal del Aranda , de fecha 2 de Junio de 2006 ,se adopto acuerdo de incoación del procedimiento tendente a determinar si procedía o no la resolución del contrato. Practicada la audiencia al contratista y habiéndose formulado oposición por el mismo se sometió el expediente a dictamen de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón , tendente a determinar si los incumplimientos puestos de manifiesto en el Acta de Recepción podían o no revestir la categoría de incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato . Con fecha 21 de Febrero de 2007 , fue remito a esta Comarca Dictamen 3/2007 , de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón, en el cual se exponía :

Que las deficiencias detectadas en el Acta de Recepción no revisten la categoría de incumplimiento de obligaciones esenciales ya que por un lado se consideran que algunas de ellas se refieren a elementos accesorios o meramente instrumentales de la estructura del Museo y otras deficiencias han de comprenderse dentro de la razonable discrecionalidad técnica a la hora de fijar un contenido museístico , sin que pueda perseguirse como objetivo ineludible la absoluta fidelidad al propio proyecto presentado ya que tratándose de una materia socialmente viva y susceptible de ser tratada bajo distintos tratamientos y soportes representativos , no cabe concluir sin mas la existencia de un incumplimiento máxime si se repara en que la Administración Contratante no ha realizado una labor de supervisión durante el proceso de ejecución del contrato , ni ha impartido instrucciones técnicas , ni tampoco ha suministrado indicaciones sobre la naturaleza y características del equipamiento.

Señalando finalmente que no concurre la causa de resolución del contrato administrativo suscrito entre la Comarca del Aranda y la empresa Factoría 9 , por incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales sin perjuicio de que se practique la liquidación de las unidades y elementos ejecutados, sin que sea preciso consensuar con el contratista ningún procedimiento de valoración económica, debiendo el contratista aceptar la liquidación planteada o en su caso proceder a su impugnación a través de la vía administrativa o contencioso administrativa que proceda.

Sobre la base de los antecedentes expuestos por todos los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal, se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo :

“1.- Declarar la no resolución del contrato mixto de consultaría y suministro para la “ Elaboración del proyecto museístico del Museo de Agricultura Tradicional en Oseja y Equipamiento de la 1ª Fase “ por entender que no concurre la causa de incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales .

2.- Practicar la liquidación de las unidades o elementos ejecutados en el Museo de Agricultura Tradicional de Oseja , acordando que la empresa ABSOLUT MEDIA,

ARTE Y COMUNICACIÓN , SL , en colaboración con la técnico de turismo de la Comarca del Aranda elaboren la correspondiente propuesta técnica de liquidación ”

Sometido el acuerdo a votación , por todos los Consejeros asistentes , por tanto ,pro mayoría absoluta legal se aprueba.

4.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA

RP.70, 05-05-07, Alta de Centro de Día.

RP.71, 05-05-07, Concesión de ayuda de urgencia .

RP.72,07-05-07, Aprobación del expediente de contratación para el suministro de 7 carros contra incendios.

RP.73, 07-05-07, Contrato menor para la adquisición de 41 bancos personalizados con el logo comarcal , por importe de 8.941,28 €, IVA incluido .

RP.74, 15-05-07, Desestimación Ayuda de urgencia .

RP.75, 21-05-07, Adjudicación del suministro de 7 carros contra incendios a CHUBB IBERIA; SL ,por un importe de 28.681€ .

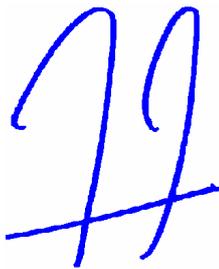
5.-TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS .

No se formulan .

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos, y para constancia de los que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta.

EL PRESIDENTE

D. José Javier Vicente Inés



LA SECRETARIO

Doña Sofía Sancho Asensio

